



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018 -2016-APCI/OGA

Miraflores, 07 JUN 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2016/APCI/OGA/UASG/CP, de 11 de mayo del 2016 elaborado por el Especialista en Control Patrimonial de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, con la conformidad de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, contenido en el Informe N° 217-2016-APCI/OGA-UASG, de fecha 6 de Junio de 2016 sobre baja de bienes patrimoniales en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define a la baja como procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del estado o de una entidad;

Que, en las disposiciones específicas del numeral 6.2.2 de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN señala que dos de las causales para declarar la baja del bien es por Obsolescencia técnica y Mantenimiento o reparación onerosa;

Que, mediante el Informe Técnico N°001-2016/APCI/OGA/UASG/CP, elaborado por el Especialista en Control Patrimonial de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, comunica la necesidad de aprobar la baja de 154 bienes patrimoniales, por la causal de Obsolescencia Técnica 63 Bienes Informáticos y



Mantenimiento o Reparación Onerosa 91 bienes, descritas en los Anexos N° 01 y 02, razón por la cual recomienda la aprobación de la baja correspondiente;

Con el visto bueno de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales dependiente de la Oficina General de Administración.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, la Ley N°27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI y el Decreto Supremo N° 028-2007-RE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, y demás normas complementarias, conexas y/o modificatorias.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 175-2015-APCI/DE de fecha 31 de diciembre de 2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja por las causales de **Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa** de los registros patrimoniales y contable de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional de ciento cincuenta y cuatro (154) bienes patrimoniales cuyas especificaciones y características se detallan en el Anexo 01 y 02.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y la Unidad de Contabilidad y Finanzas, lleven a cabo las acciones correspondientes para la extracción de los bienes muebles patrimoniales dados de baja en el registro Patrimonial y libros contables de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, como a la Unidad de Contabilidad y Finanzas.

Artículo 4°.- La Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales-Control Patrimonial, deberá efectuar la disposición final de los bienes mediante la suscripción de las Actas de Entrega – Recepción respectiva(s); conjuntamente con los responsables de las Instituciones beneficiarias y dentro de los plazos que la norma precisa.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional De Bienes Estatales, dentro de los diez (10) días hábiles emitida la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese



Ma. GP María Esther Cutimbo Gil
Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional